

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 17 NOV 2020

Liquidación Sociedad Conyugal : 2018-00937

Señalase el día 12 del mes de Abril del año 2021 a la hora de las 11:30 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C. G. del P.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes máximo, del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 119 FECHA 18 NOV. 2020
AURA NELLY BERMEJO SANTANILLA
Secretaría